

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Tres de julio de dos mil veinte (2020)

Revisado el libelo demandatorio instaurado por JORGE MARTINEZ PINTO identificado con c.c. 88.135.187 por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora MARTHA LUCIA GUERRERO, identificada con c.c. 23.780.212 para da inicio al presente proceso VERBAL – CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, encuentra el Despacho que reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 84 del C. G. P, por lo que habrá de admitirse y dársele el trámite señalado en el artículo 368 y SS, del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **PROCESO VERBAL - CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, instaurada por JORGE MARTINEZ PINTO identificado con c.c. 88.135.187 por intermedio de apoderado judicial, en contra de la señora MARTHA LUCIA GUERRERO, identificada con c.c. 23.780.212, invocando las causales Segunda y Octava del artículo 154 del Código Civil Colombiano modificado por el artículo sexto de la ley 25 de 1992, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE personalmente a la señora MARTHA LUCIA GUERRERO y córrasele el traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Notificación que deberá surtirse de conformidad a lo preceptuado por el Art. 291 y SS del C.G.P. o acogiendo lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

TERCERO: NOTIFICAR al Defensor de Familia y a la representante del Ministerio Público, a fin de que intervengan conforme a las facultades de Ley.

CUARTO: RECONOCER Personería Jurídica a la Doctora YOLIMA CARRILLO BLANCO portadora de la T.P. 178.896 del C.S. de la J, para que actúe en

representación de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38787e5db2e5a1b5515e1f752b69d3d2184223242f734bf115ae43583b5b7d
0f**

Documento generado en 03/07/2020 09:09:07 AM